SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS
MUSM/ECA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2978

REF: Autoriza Traslado y Funcionamiento Farmacia Farmax Nº 882, San Pedro de la Paz.

CONCEPCIÓN, 05 ABR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE Lo establecido en Arts. 3°, 9°, 121°, 129, 129ª y 129B del Código Sanitario; Arts. 2°, 3° y 10° del D.S. Nº 466/84 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Depósitos y Botiquines Autorizados; Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de Sr. Contralor General de la República; y en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 14B punto 3.- del Decreto Ley Nº 2.763 de 11.07.79 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta Nº 300 de 27.01.2011 y Resolución Exenta Nº 34548 de 03.12.2015 ambas de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío;

CONSIDERANDO: Estos antecedentes: La presentación de fecha de recepción 29.01.2016 de D. Teresa Alarcón Villagrán, cédula nacional de identidad N° [redacted], representante legal de Sociedad Comercial Alarcón Limitada, R.U.T Nº 76.159.376-5, propietaria de Farmacia Farmax Nº 882, ubicada en calle Tucapel Nº 323, Portal Oriente, San Pedro de la Paz, solicitando autorización de traslado y funcionamiento de dicho establecimiento a nueva ubicación de Avenida Portal de San Pedro Nº 3750, módulo 9, comuna de San Pedro de la Paz; para cuyos efectos acompaña: Certificado de vigencia de la sociedad, Contrato de subarrendamiento del local, Croquis de la farmacia, Resolución Exenta N° 1160/16.04.2012 de Autorización de Instalación y Funcionamiento del establecimiento, Certificado de número municipal, Certificado cliente activo de luz y agua, Plan de evacuación y emergencia, pago del arancel correspondiente según boleta Nº 12245 de fecha 29.01.2016; Carta de D. Carolina Vega Lagos, cédula nacional de identidad N° [redacted] Químico Farmacéutico, REG-SIS Nº 82039 informando que asumirá la Dirección Técnica de la citada Farmacia, informe de Químico Farmacéutico fiscalizador del Subdepartamento de Prestadores y Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud según Acta de Inspección Nº 2519 de fecha 01.04.2016, proponiendo acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE, el traslado y funcionamiento de Farmacia Farmax Nº 882, de propiedad de Sociedad Comercial Alarcón Limitada, R.U.T Nº 76.159.376-5, en su nueva ubicación de Avenida Portal de San Pedro Nº 3750, módulo 9, comuna de San Pedro de la Paz.

2.- DÉJESE CONSTANCIA que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a sábado de 10:30 a 21:00 hrs., y domingos de 11:00 a 20:30 horas.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. Carolina Vega Lagos, cédula nacional de identidad Nº [redacted] Químico Farmacéutico, quien será responsable ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, de que el

funcionamiento y actividades de la Farmacia se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la autoridad sanitaria sobre esta materia.

4.- PREVIÉNESE al requerimiento, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica,** bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

5.- DÉJASE ESTABLECIDO que según el artículo Nº 45 del Decreto Supremo Nº 466 de 1984·"Reglamento de Farmacias, Droguerías, Botiquines y Depósitos Autorizados", el establecimiento que por este acto se autoriza podrá ser designado para el cumplimiento de turno de farmacia.

6.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bio Bío para su aprobación.

7.- TÉNGASE PRESENTE que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a partir desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesario su caducidad inmediata. Además que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bio Bío para su aprobación.

8.- NOTIFÍQUESE a los Interesados por Químico Farmacéutico fiscalizador y transcríbase copias a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Instituto de Salud Pública de Chile e I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DEL SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO"

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO.

SANDO HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:
- SEREMI de Salud Región del Bío Bío (Depto. Acción Sanitaria)
- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz (Depto. Rentas y Finanzas)
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Interesados
- Subdepto. de Prestadores y Prof. Médicas (2)

04.04.2016.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

SEREMI DE SALUD MINISTRO DE FE REGION DEL BIO BIO
INÉS CEBALLOS MORALES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA